Unidad para las Víctimas

BOLETÍN

DATOS PARA LA PAZ

#1
TRIMESTRE
2025

+ DATOS GENERALES DEL RUV

DATOS

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?

Con corte al 31 de marzo de 2025

9.912.173

Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV

Aproximadamente

2 de cada 10

personas en Colombia son víctimas del conflicto armado.

18,7%

¿Quiénes son las **víctimas del conflicto armado?**

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

¿También son **víctimas los familiares?**

El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado y padre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, también son víctimas. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber legal sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y sus familias.

¿Quiénes no son **víctimas**?

No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron reclutados de manera forzosa, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

¿Cómo se incluye a las **víctimas en el RUV?**

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados.

Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas

Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene **60 días hábiles** para valorar y responder.

SI SE INCLUYE
Inicia la ruta de atención, asistencia y reparación integral.

SI NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.

En cuanto a los **tiempos de declaración** (Ley 2421 de 2024)

Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.

Si una persona sufrió hechos victimizantes entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado, podrá hacerlo hasta el **22 de agosto de 2026,** sin justificas razones de fuerza mayor que le impideron declarar.

A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impideron declarar en el plazo establecido.

Nota: *Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.*

Recuerde que este es un proceso GRATUITO.

9.912.173
víctimas incluidas en el RUV

Al considerar la proyección poblacional definida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-** para el año 2025, que asciende a **53´110. 609** de personas, la población víctima incluida representa el:

18,7%
de la población en Colombia

Es decir
2 de cada 10
Colombianas y Colombianos son **víctimas del conflicto armado**

De las víctimas **incluidas en el RUV**

› Género

50,2%
son mujeres
(4.976.783)

49,7%
son hombres
(4.927.760)

0,07%
(7.292)
se identifican como población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD)

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en la actualización del Formato Único de Declaración para poder registrar el sexo, la identidad de género y orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

› Pertenencia **étnica**

13,2%
(1.304.755)
son **negras y afrocolombianas**

0,11%
(11.462)
son **raizales**

0,08%
(8.226)
son **palenqueras**

6,7%
(666.155)
son **indígenas**

0,10%
(9.992)
son población **Rrom**

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocenos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

› Víctimas por enfoque étnico **que se reconocen como Campesinado**

› Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente cuadro presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autoreconocen como campesinas.

Étnia	Total víctimas	Víctimas que se reconocen campesino(a)
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.304.755	4.270
Indígena	666.155	3.266
Raizal del Archipiélago	11.462	27
Gitano(a) Rrom	9.992	30
Palenquero	8.226	14
Ninguna	7.911.583	36.304
Total general	9.912.173	43.911

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Discapacidad

4,4% (433.438)

del total de víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.

La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

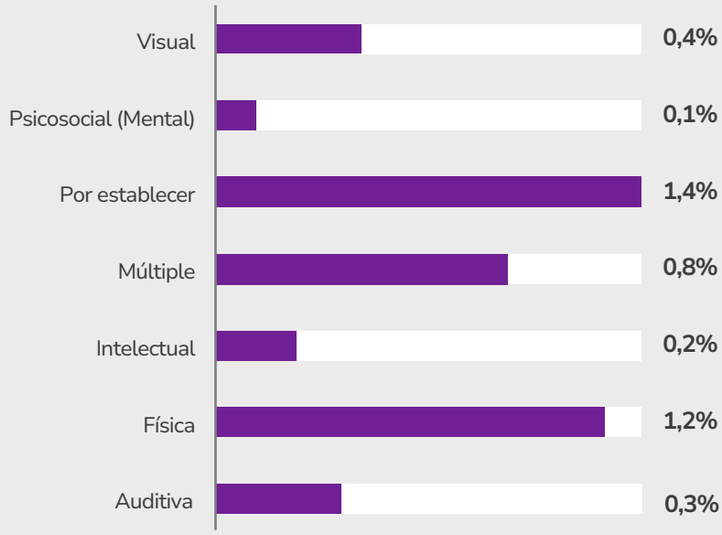

Ciclo vital **actual**

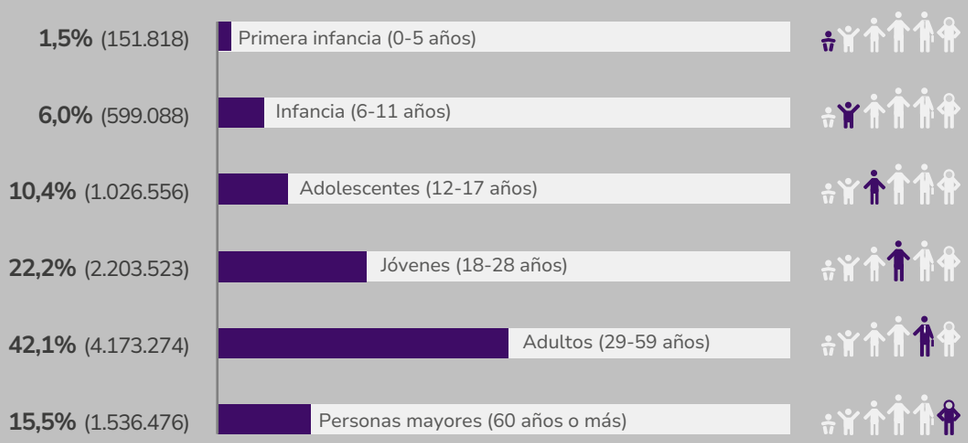

En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el **42,1 %** de ellas corresponde a personas entre los 29 y los 60 años, seguida de un **22,2 %** entre los 18 y 28 años y casi un **18%** a niños, niñas y adolescentes.

¿Qué son los eventos **y hechos victimizantes?**

Los ***hechos victimizantes*** son infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas en el marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Para ser incluido en el Registro Único de Víctimas, los hechos deben haber ocurrido después de 1985 y en el marco del conflicto armado interno o tener relación cercana y suficiente a este.

Un ***evento*** es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

- ***Evento individual:***
  Afecta a una persona o un grupo familiar.
- ***Evento masivo:***
  Afecta a 10 hogares o más y/o 50 personas o más. No aplica para todos los hechos victimizantes.

Eventos **masivos**

Desplazamiento forzado

1.306 EVENTOS — **1.025.106** *víctimas*

Nota: *Se presentan datos sobre eventos declarados en el marco de la Ley 1448 de 2011.*

Confinamiento

338 EVENTOS — **175.358** *víctimas*

Nota: *Se reportan confinamientos ocurridos a partir de 2016, fecha en la cual se reconoció este fenómeno como un hecho victimizante.*

Actos terroristas / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos

502 EVENTOS — **24.277** *víctimas*

› Víctimas incluidas **por hecho victimizante**

01 Desplazamiento forzado
8.833.374 víctimas

02 Homicidio
1.128.017 víctimas
281.396 directas | **846.621** indirectas

03 Amenaza
771.387 víctimas

04 Desaparición forzada
201.270 víctimas
53.012 directas | **148.258** indirectas

05 Confinamiento
176.492 víctimas

06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles
134.286 víctimas

07 Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
96.584 víctimas

08 Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
44.405 víctimas

09 Abandono o despojo forzado de tierras
44.860 víctimas

10 Secuestro
39.610 víctimas

11 Lesiones personales físicas
17.688 víctimas

12 Lesiones personales psicológicas
15.391 víctimas

13 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
12.570 víctimas

14 Tortura
10.808 víctimas

15 Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
10.223 víctimas

16 Campesinado
43.911 víctimas

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Víctimas directas e indirectas **por hecho victimizante**

Las ***víctimas directas*** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las ***víctimas indirectas*** son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa.

(Ley 1448 de 2011)

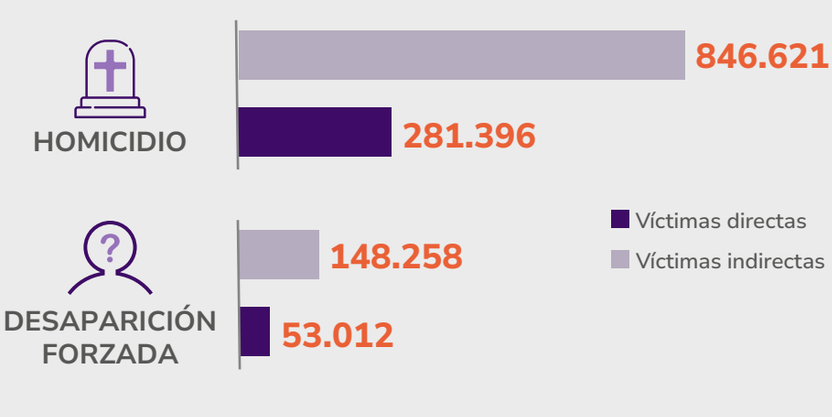

Teniendo en cuenta que la mayoría de las víctimas directas de homicidio y desaparición forzada son hombres, se evidencia que **el conflicto armado ha dejado un gran número de mujeres viudas (madres cabeza de hogar), así como hijos e hijas huérfanos.**

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte de marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Víctimas incluidas **en el RUV por año**

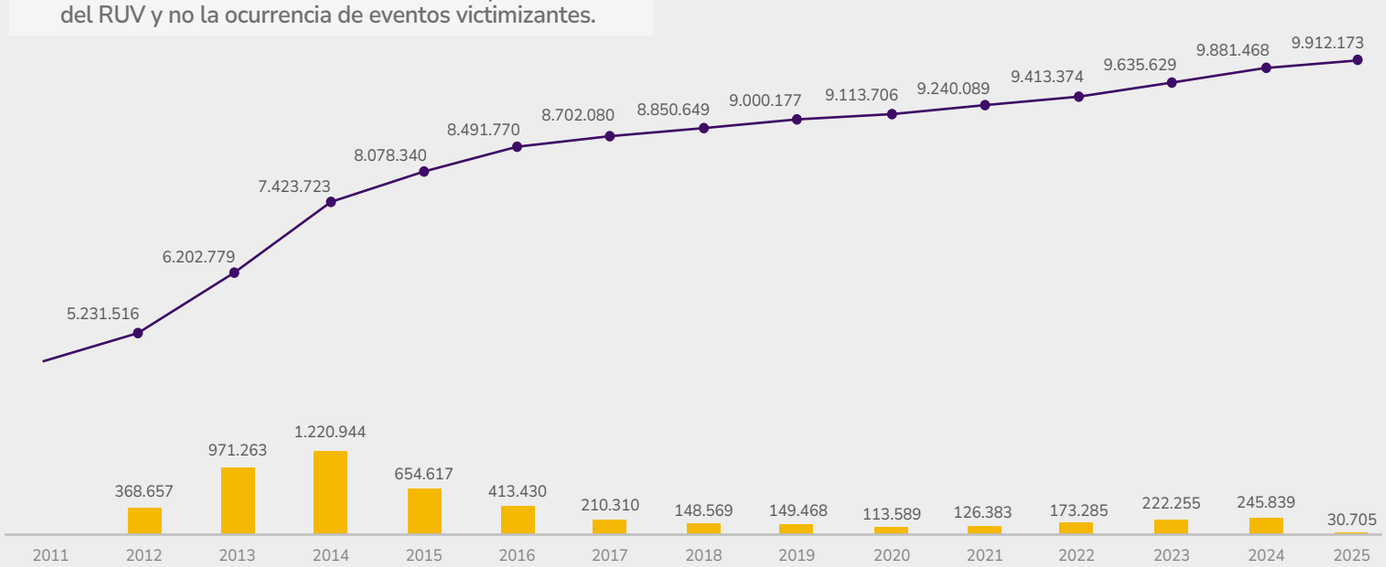

Fuente: *Datos acumulados RUV a 31 de marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

› Víctimas incluidas en el RUV **por departamento de ocurrencia**

	Total víctimas	% víctimas
Antioquia	1.943.792	8,99%
Bolívar	761.356	7,44%
Nariño	646.248	6,31%
Valle del Cauca	634.099	6,19%
Cauca	568.873	5,56%
Chocó	556.945	5,44%
Magdalena	535.190	5,23%
Córdoba	480.868	4,70%
Cesar	466.861	4,56%
N. de Santander	418.823	4,09%
Caquetá	380.582	3,72%
Tolima	357.670	3,49%
Sucre	342.064	3,34%
Putumayo	298.155	2,91%
Meta	292.207	2,85%
Santander	223.524	2,18%
Arauca	197.561	1,93%
Huila	191.345	1,87%
La Guajira	154.621	1,75%
Caldas	154.621	1,51%
Cundinamarca	142.766	1,39%
Guaviare	102.328	1,00%
Risaralda	81.661	0,80%
Casanare	79.268	0,77%
Boyacá	50.733	0,50%
Atlántico	36.663	0,36%
Bogotá, D.C.	31.780	0,31%
Vichada	30.537	0,30%
Quindío	22.806	0,22%
Vaupés	12.783	0,12%
Guainía	11.182	0,11%
Amazonas	4.308	0,04%
Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C.	169	0,002%

NOTA: Para **101.305** víctimas está pendiente la actualización del departamento de ocurrencia.

NOTA: Una víctima puede sufrir uno o más hechos victimizantes en departamentos diferentes.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿Dónde están las víctimas incluidas en el RUV?

Víctimas por lugar de ocurrencia histórico

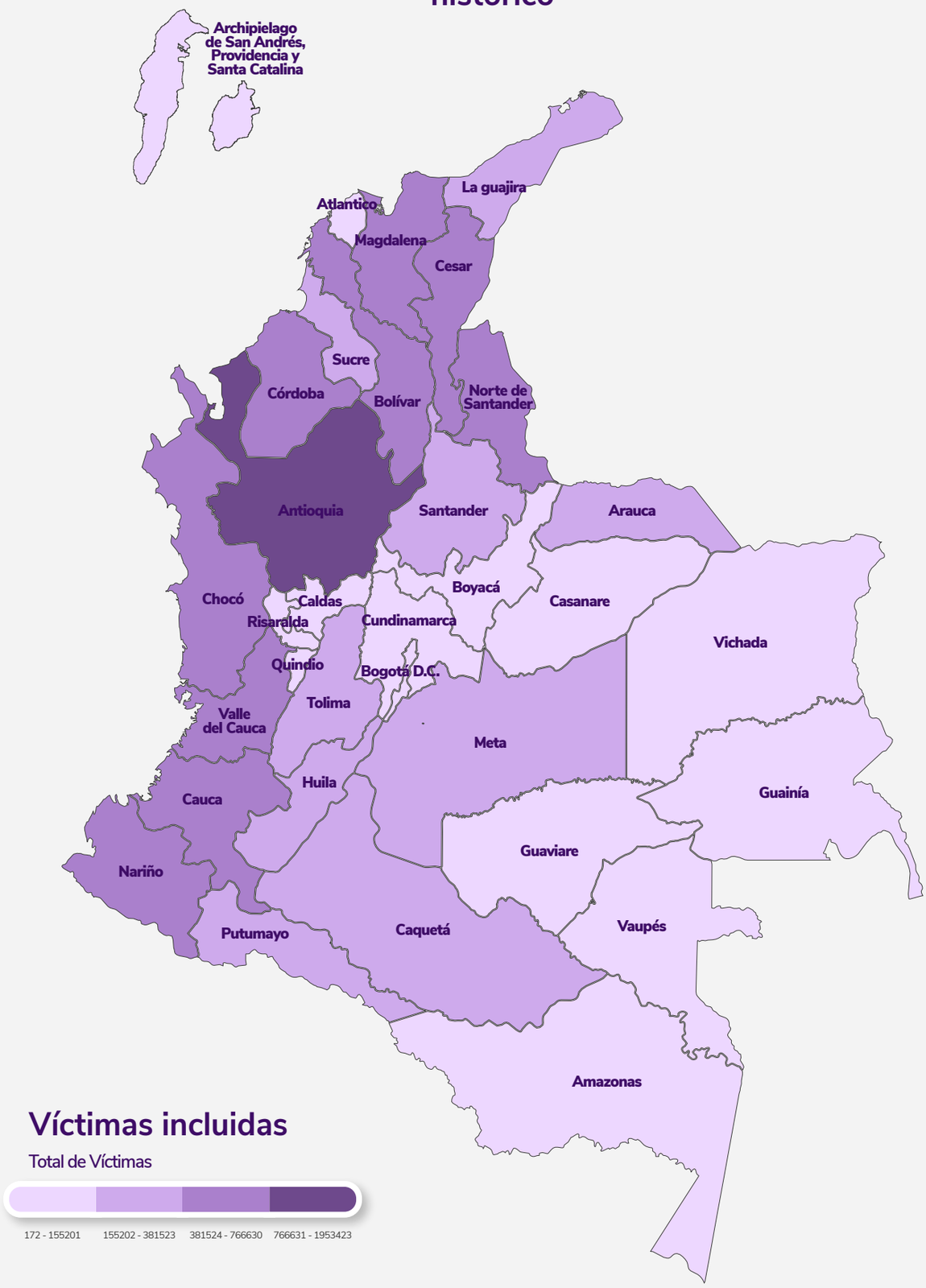

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

» **Fuente:** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025.*

» **Nota:** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿QUÉ ES EL **DESPLAZAMIENTO FORZADO?**

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido **el desplazamiento forzado?**

Municipios donde más víctimas han sido desplazadas

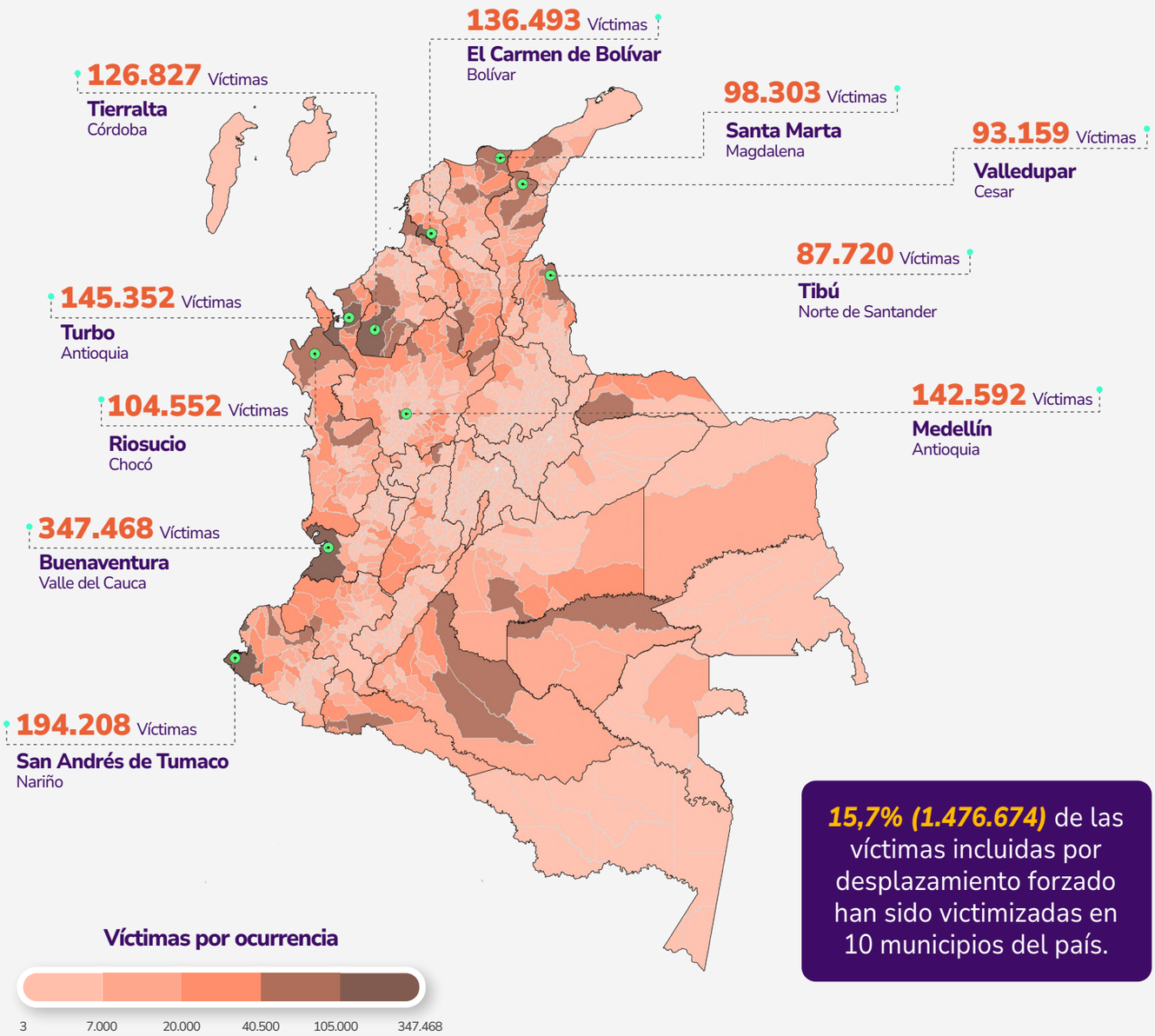

15,7% (1.476.674) de las víctimas incluidas por desplazamiento forzado han sido victimizadas en 10 municipios del país.

¿A dónde han llegado las **víctimas de desplazamiento forzado?**

30,2% (2.923.668) de las víctimas de desplazamiento forzado han llegado a 10 municipios después de la ocurrencia de este hecho.

Municipio		Departamento	N° víctimas
Bogotá, D.C.	1	Bogotá, D.C.	648.872
Medellín	2	Antioquia	557.992
Buenaventura	3	Valle del Cauca	277.267
Cali	4	Valle del Cauca	246.532
Sincelejo	5	Sucre	221.329
Santa Marta	6	Magdalena	198.578
Valledupar	7	Cesar	152.249
Cartagena	8	Bolívar	149.406
Tumaco	9	Nariño	144.570
Barranquilla	10	Atlántico	143.871

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

¿Dónde se encuentran hoy las **víctimas de desplazamiento forzado?**

Municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado según la última ubicación reportada.

18,9% (1.668.107) de las víctimas de desplazamiento forzado se ubican actualmente en **10** ciudades del país.

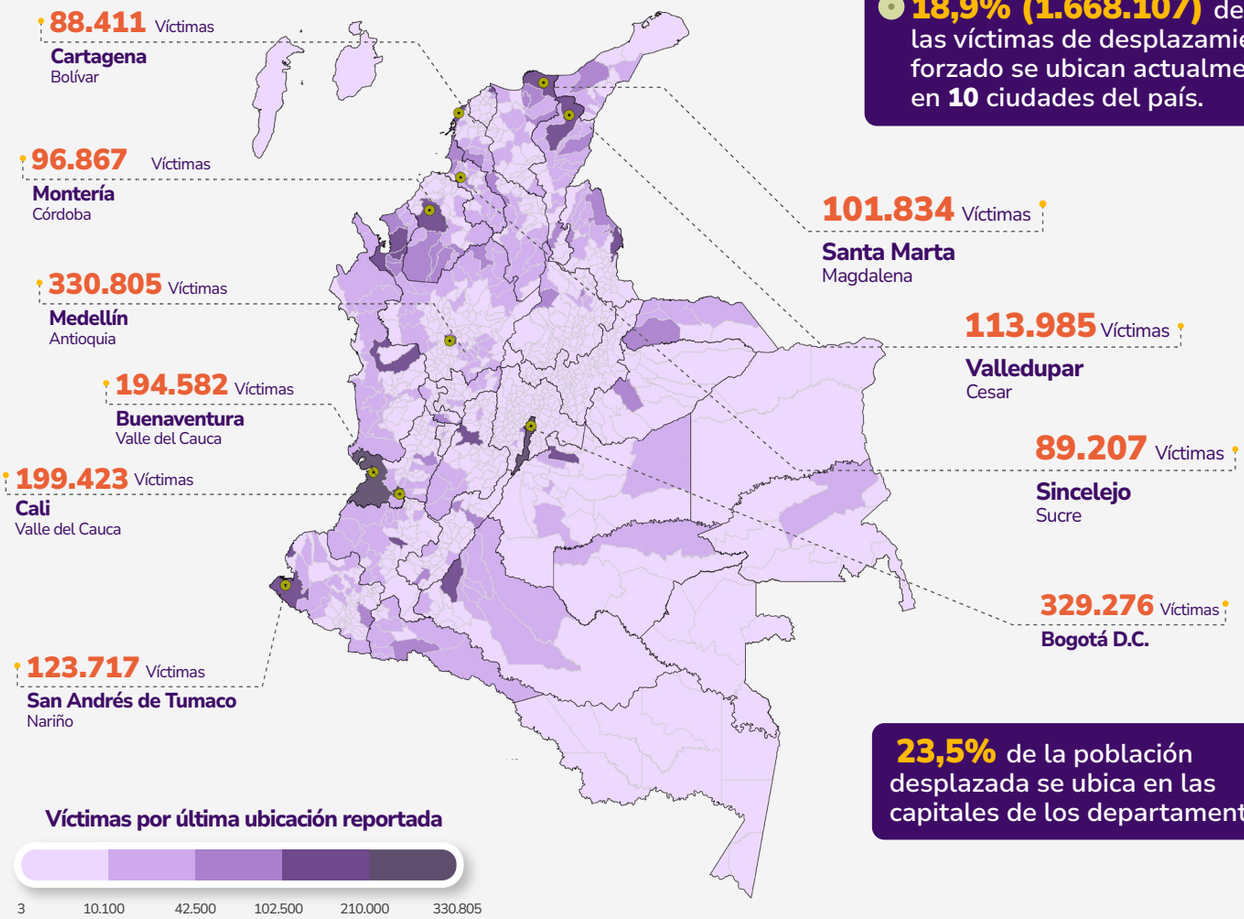

23,5% de la población desplazada se ubica en las capitales de los departamentos.

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

¿Cuál es la situación socioeconómica de las **víctimas de desplazamiento forzado?**

La población víctima es la más pobre del país

Durante el 2022:

51,6%

de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza monetaria**, es decir, no tenían ingresos mínimos para cubrir el costo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios).

53,2% son mujeres

La tasa de **pobreza monetaria** para la población no víctima es de **34,7%**

21,9%

de las víctimas de desplazamiento estaban en **pobreza extrema,** es decir, no tenían ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos.

22,7% son mujeres

La tasa de **pobreza extrema** para la población no víctima es de **12,7%**

20,5%

de las víctimas de desplazamiento se encontraban en situación de **pobreza multidimensional**, lo que significa que experimentaban carencias en dimensiones básicas del bienestar: **1.** condiciones educativas del hogar, **2.** condiciones de la niñez y la juventud, **3.** salud, **4.** trabajo y **5.** acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

La tasa de **pobreza multidimensional** para la población no víctima es de **16,8%**

Fuente: Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025

Nota: Información preliminar sujeta a cambios por actualización.

Reporte de **víctimas por desplazamiento forzado**

Nota:
El reporte de víctimas por desplazamiento forzado en el periodo posterior a la firma de los acuerdos evidencia un mayor número de declaraciones entre los años 2022 y 2023 concentrando cerca del **38%** del total de declaraciones.

Total Víctimas en el periodo 2016 - 2025

1.597.395

Año Ocurrencia	Víctimas
2016	12.765
2017	130.364
2018	180.184
2019	165.177
2020	107.324
2021	209.493
2022	301.960
2023	290.551
2024	179.040
2025	20.537

Fuente: *Unidad para las Víctimas, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Víctimas **en el exterior**

28.893 Víctimas han **declarado en el exterior**

Hecho victimizante	Número de víctimas	% de víctimas
Desplazamiento forzado	23.701	51,86%
Amenaza	14.642	32,04%
Homicidio	3.717	8,13%
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.331	2,91%
Desaparición forzada	642	1,40%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	514	1,12%
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	447	0,98%
Secuestro	379	0,83%
Tortura	161	0,35%
Lesiones personales físicas	106	0,23%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	24	0,05%
Minas antipersonal, Munición sin explotar y Artefacto Explosivo improvisado	20	0,04%
Lesiones personales Psicológicas	14	0,03%

--- Directas --- Indirectas

----- Directas ----- Indirectas

No existe una cifra oficial de personas exiliadas por causa del conflicto armado interno colombiano. Esto se debe, entre otras razones, a que la **Ley 1448 de 2011** no contempla el exilio como un hecho victimizante, por lo cual este dato no puede ser consultado en el RUV. Sin embargo, el universo de víctimas en el exterior incluye personas exiliadas que han declarado hechos victimizantes reconocidos en la Ley.

Por otro lado, algunas personas no se acercan a los consulados a declarar hechos debido a la falta de conocimiento o de confianza en las instituciones por causa de su estado migratorio en los países donde se han exiliado.

¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?

"El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)"

Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas)

¿Por qué se da **el confinamiento?**

- **Órdenes directas de los grupos armados**
  - Amenazas.
  - Restricciones a la circulación o imposición de horarios.

- **Como medida de autoprotección ante:**
  - Presencia de campamentos de actores armados o bases militares.
  - Contaminación del territorio con minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.
  - Combates o enfrentamientos.
  - Actos terroristas.

Factores externos asociados al confinamiento

- Presencia de cultivos de uso ilícito.
- Exploración y explotación minero-energética.
- Ejecución de megaproyectos de infraestructura y/o turísticos, tales como represas, hotelería, etc.
- Actividades de explotación maderera.
- Configuración de rutas de narcotráfico o tránsito de armas.

¿Cómo ha afectado el confinamiento **a la población en Colombia?**

Número de eventos y víctimas de confinamiento en Colombia por año

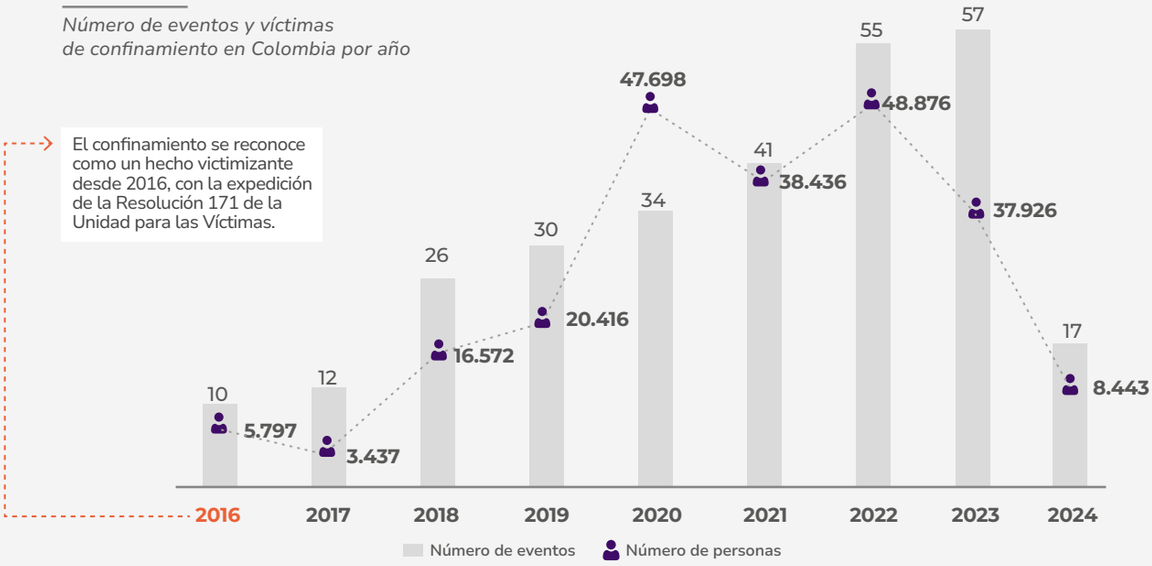

333 **eventos de confinamiento** *desde 2016*

Estas cifras no son equivalentes al total de eventos ocurridos en el territorio. Esto se explica por múltiples razones:

1 El confinamiento se reconoce como un hecho victimizante desde 2016, con la expedición de la Resolución 171 de la Unidad para las Víctimas.

2 Las declaraciones ante el Ministerio Público son de carácter voluntario y las víctimas tienen tres años a partir de la ocurrencia del hecho para declarar, por lo cual es posible que algunos eventos recientes no hayan sido declarados.

3 Los eventos ocurren principalmente en territorios de difícil acceso, presencia diferenciada del Estado y problemas de conectividad, lo cual impide a las comunidades informar las situaciones a las autoridades pertinentes.

4 En algunos territorios la ocurrencia de estos eventos se ha normalizado o naturalizado debido a que se han convertido en parte de su cotidianidad y no hay claridad de que se configuran como hechos victimizantes.

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

175.358

víctimas de confinamiento entre **2016 y 2025**

El número de víctimas de la gráfica no se totaliza porque una persona pudo haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.

8 de cada 10 víctimas de confinamiento son **población étnica,** lo que evidencia un impacto desproporcionado de este hecho para estas comunidades.

70,44% de los confinamientos afectaron a indígenas.

29,55% de los confinamientos afectaron a negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.

0,01% de los confinamientos ha afectado a integrantes del pueblo Rrom o gitano.

Entre 2017 y 2018 se duplicaron los confinamientos.
Este periodo coincide con procesos electorales.

En los dos últimos años se han presentado confinamientos en departamentos donde antes no habían ocurrido como Bolívar, Risaralda y La Guajira.

› Departamentos donde **más víctimas han sido confinadas**

Departamento	Víctimas
Chocó	165.660
Norte de Santander	24.674
Nariño	24.338
Arauca	15.128
Antioquia	10.643
Cauca	9.989
Valle del Cauca	11.454
Bolívar	3.253
La Guajira	3.056
Córdoba	986
Risaralda	1.412

Nota: *no se puede totalizar el número de víctimas porque pudieron haber sufrido más de un confinamiento en años diferentes.*

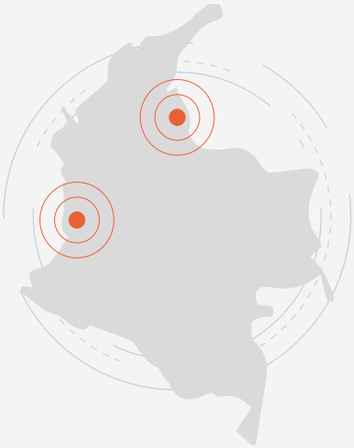

Chocó concentra el 60,3% de víctimas de confinamiento, lo que equivale a 196 eventos de 333que han ocurrido en Colombia.

7 de cada 10 víctimas de confinamiento del país, fueron afectadas en departamentos de la región pacífica (Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca).

A pesar de que en Norte de Santander se han presentado 9 eventos de confinamiento, lo que corresponde al 2,9% del total, es el segundo departamento con más víctimas (24.674).

Fuente: *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

Nota: *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos **victimizantes se indemnizan?**

De acuerdo con el **Decreto 4800 de 2011,** los hechos indemnizables son:

- Homicidio
- Secuestro
- Desaparición forzada
- Lesiones personales físicas o psicológicas
- Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes
- Delitos contra la libertad e integridad sexual
- Tortura o tratos inhumanos o degradantes
- Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

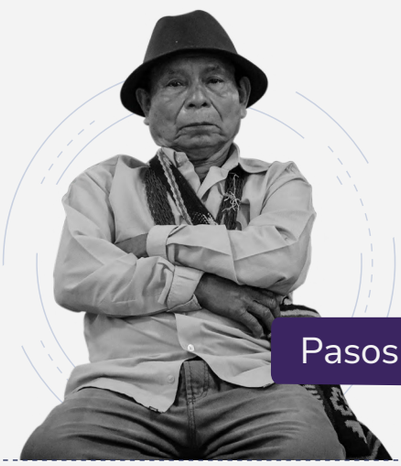

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización

1 Solicite su inclusión en el RUV

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

- La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.

2 Solicite su indemnización

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

- En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.

3 La Unidad revisará su caso

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.

4 Iniciará la fase de entrega **de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.**

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Tipos de solicitud para acceder a la **indemnización administrativa**

1 Solicitud prioritaria

Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

Tener **68 años o más.**

Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.

Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificada por medio de su historia clínica***

» ***Nota:** También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad.

2 Solicitud general

Aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**

La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Así avanza la indemnización
por vía administrativa

1.734.289
Personas indemnizadas **históricamente**

Mediante
1.855.958
indemnizaciones

Con una inversión de
$13,37 billones

Una víctima puede ser indemnizada por más de un hecho victimizante

Personas e indemnizaciones por año

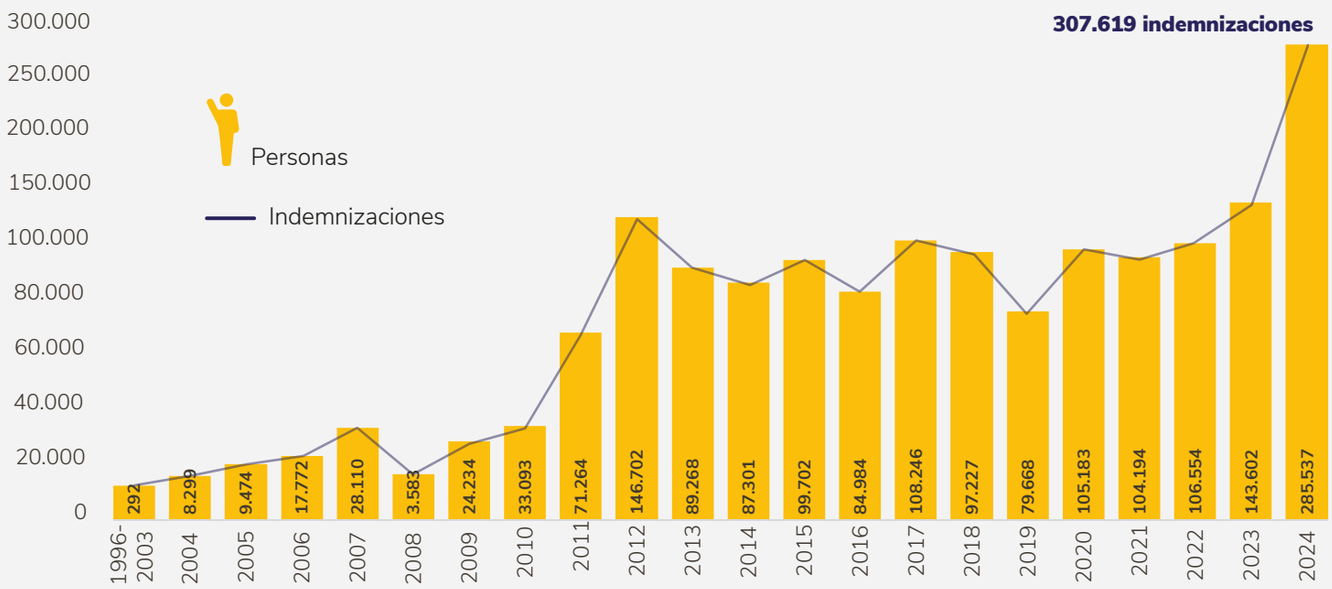

Indemnizaciones por hecho victimizante

Desplazamiento Forzado | **67,85%**

Otros Hechos | **32,15%**

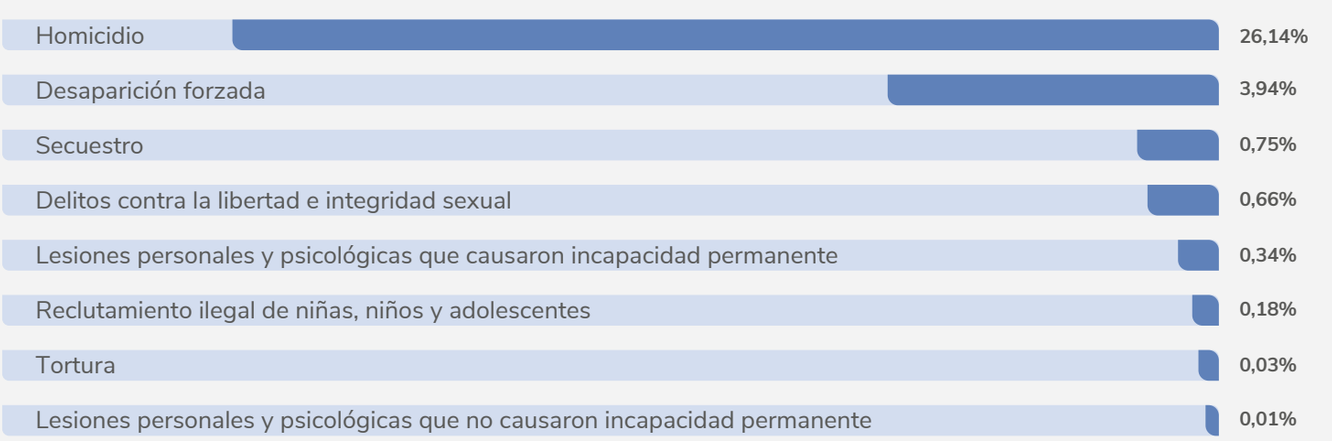

El 0,11% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

» **Fuente:** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025*

» **Nota:** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Caracterización víctimas indemnizadas

1.734.289
Personas indemnizadas **históricamente**

Curso de vida actual

272.238 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

0 a 17 años	Entre 18 y 59 años	60 años o más
272.2388	655.762	806.289

Sexo y género

55% de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.

951.070 mujeres

781.808 hombres

403 personas con orientación sexual e identidad de género diversas

» Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Dónde han sido indemnizadas las víctimas

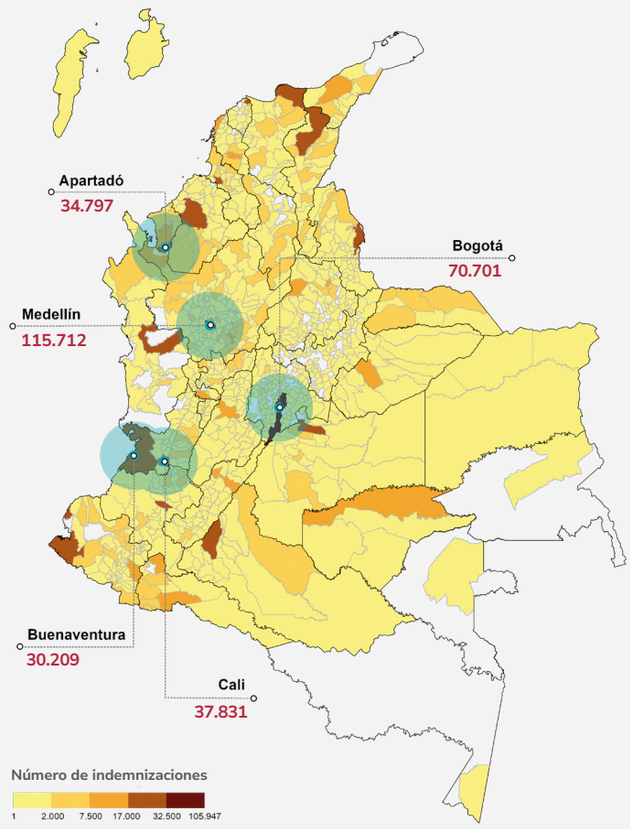

Discapacidad

151.332
Personas con discapacidad

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

314.001 Personas

Negro o afrocolombiano	Indígena	Gitano o Rrom	Raizal	Palenquero
227.296	78.494	4.673	2.564	974

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

» ***Fuente:*** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025.*

» ***Nota:*** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Avances históricos en las indemnizaciones durante el **Gobierno del Cambio**

453.370
Personas indemnizadas durante el periodo de Gobierno actual.

» **53,63%**
de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres **(243.156).**

Mediante
498.155
indemnizaciones

Con una inversión de
+$4,2 billones
Este valor **supera lo invertido** por los gobiernos anteriores.

Comparativo periodos presidenciales

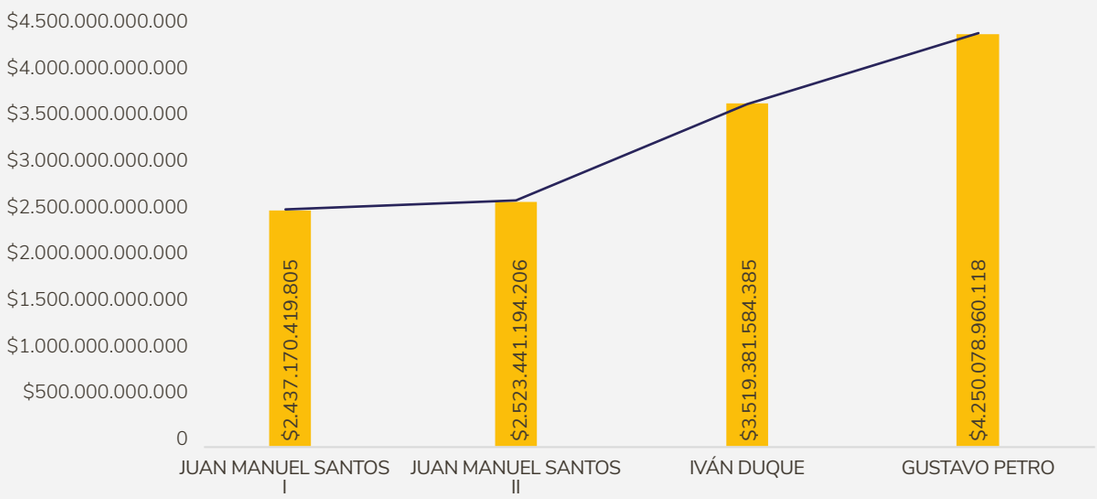

146.134 Personas

103.719
Negro o afrocolombiano

40.770
Indígena

492
Palenquero

740
Raizal

413
Gitano o Rrom

LOGRO RELEVANTE

El **2024** es el año con la mayor cantidad de personas indemnizadas en la historia de la política pública de víctimas. También es el año de la asignación presupuestal más alta en la historia.

En lo corrido del Gobierno del Cambio (2,6 años), ya se ha superado a todos los cuatrienios anteriores en cantidad de indemnizaciones, personas indemnizadas y recursos invertidos.

» **Fuente:** *Unidad para las Víctimas DRGI-SRNI, corte marzo - 2025.*

» **Nota:** *Información preliminar sujeta a cambios por actualización.*

Unidad para las Víctimas

Adith Rafael Romero Polanco
Directora General

Lyda Yessenia Camacho Gualdrón
Subdirectora General

Diana Marcela Bustamante Arango
Directora de Registro y Gestión de la Información

Jhoan Felipe López Castillo
Subdirector de la Red Nacional de Información

Natalia Colmenares Rincón
Subdirección de Valoración y Registro

Grupo de estadísticas y acreditaciones

Jair Andres Bello
Hernando Arevalo
Edison Chavez
Alexander Prieto
Raul Gonzalez
Jaime Gonzalez

Lider Observatorio

Jhon Edier Jaramillo Ferro

Equipo Investigadores del Observatorio Unidad para las Víctimas

Daniela Stefania Herrera Prada
José Guillermo Contreras Lovera
Jorge Andrés Bernal Castro
James Rey Alba
Julián Cortes Urquijo

Apoyo Técnico

Franz Alexander Barbosa Reyes

Diseño y diagramación

Carlos Esteban Diaz Alzate